



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2698**
Proceso : Divorcio contencioso
Demandante (s) : Olmes Hernando Soto Medina.
Demandado : Yency Yasmin Hernández Ríos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00355-00**

La Unión Valle del Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Allegada a través de correo electrónico, demanda de divorcio, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, presentada por intermedio de apoderado judicial, se advierte que la misma es carácter contencioso, situación que hace imposible a este despacho conocer de ella, puesto que de conformidad con el artículo 17 numeral 6 que nos remite al artículo 21 numeral 15 del Código General del Proceso, esta agencia Judicial no tiene la competencia para asumir su conocimiento.

Corolario de lo anterior, de conformidad con la preceptiva del Inciso 2 del artículo 90 de la obra antes citada, se impone la obligación de rechazar la demanda en referencia, ordenando consecuentemente, su remisión al Juzgado competente.

Sin más consideraciones el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar de plano por Falta de Competencia la demanda de la referencia, de conformidad a los planteamientos esbozados en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Remitir de manera virtual el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Roldanillo, para que el mismo sea repartido al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo Valle, a fin de que avoquen su conocimiento, por lo ya expuesto en precedencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991caf8a3c6628a174a100e7d85e2bd0cd10d2401a68fa657bb4e513f2ae97f1**

Documento generado en 22/09/2022 02:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>